

Panamá, 24 de marzo del 2021

DRPN-NA-SEEIA-006-2021

Señores
WEN LOU QIU HON y JIN HAO LOU DE QIU
 E. S. D.

Señores Wen Lou y Jin Hao:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE Y LOCALES COMERCIALES” desarrollarse en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito y provincia de Panamá.

1. En la página 26 del estudio de impacto ambiental, en el punto **5.Descripción del proyecto, obra o actividad** “*El propósito del proyecto es realizar las adecuaciones mediante corte, retiro del material (tierra, piedra) de las fincas, logrando conformar y compactar la terracería a el nivel de la calle, cabe destacar que el material excedente será llevado a terrenos del área donde se están realizando trabajos de mejoras y adecuación de vías por la empresa MECO[...]*” por lo que se solicita:

- a) Presentar el plano de corte y relleno
- b) Presentar volumen de corte y relleno
- c) Aclarar, cuál será el sitio de disposición final del material vegetal producto del desbroce y movimiento de terreno.

De indicar que el sitio de disposición final se encuentra fuera del polígono propuesto para el desarrollo del proyecto deberá:

- d) Presentar autorización para disposición, registro de propiedad, cédula del propietario, los documentos correspondientes debidamente notariados. En caso de ser una persona jurídica el propietario de la finca Presentar el Registro de sociedad y cédula del representante legal.
- e) Presentar las coordenadas UTM con Datum de referencia del área propuesta y superficie a utilizar.
- f) Presentar línea base del área propuesta, impactos generados medidas de mitigación en base a los impactos identificados.

2. En la página 41 del estudio de impacto ambiental, en el punto **5.8.Concordancia con el Plan de uso del suelo** “*El área del proyecto se caracteriza por una zona urbana, que concuerda con el estatus de uso del suelo establecido por el MIVI, lo cual indica que existe una concordancia entre condición natural del área en estudio, con respecto al proyecto*”, por lo que solicitamos:

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
 República de Panamá
 Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

- a) Presentar la certificación de uso de suelo emitida por la institución competente
3. En la página 46 del estudio del impacto ambiental, en el punto **6.7. Calidad del Aire**, no se presentó el informe de medición de calidad de aire, por lo que le solicitamos:
- a) Presentar el informe de calidad de aire, firmado por el profesional idóneo responsable de su elaboración.
4. En la página 47 del estudio del impacto ambiental, en el punto **6.7.1 Calidad del Ruido**, no se presentó el informe de medición de calidad de aire, por lo que le solicitamos:
- a) Presentar el informe de calidad de aire, firmado por el profesional idóneo responsable de su elaboración.
- 5-En la página 34 del estudio de impacto ambiental, **5.4.2 Construcción/ejecución** “*Instalación de oficina temporal y acopio de insumos y productos para la construcción*”, por lo que solicitamos:
- a) Las coordenadas UTM con DATUM de la ubicación del campamento y la superficie que contempla.
6. En la página 39 del estudio de impacto ambiental, **5.6.1. Necesidades de Servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)** “*Agua: En cuanto al agua para consumo, en el área se cuenta con el servicio por lo tanto la necesidad la suplirá el IDAAN, durante la construcción y operación del proyecto*”, por lo que solicitamos
- a) Presentar la certificación vigente por parte del IDAAN para determinar si existe la capacidad de abastecer el proyecto.
7. En la página 26 del estudio de impacto ambiental, en el punto **5. Descripción del proyecto obra o actividad** “*Una vez compactada y mejorada las fincas se pretende construir una estación de expendio de combustible*”, por lo que solicitamos
- a) Presentar las medidas de mitigación para estabilizar los taludes de las viviendas colindantes.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo N° 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

SANTIAGO GUERRERO
 Director Regional de Panamá Norte

SGKG

MINISTERIO DE AMBIENTE

Hoy, <u>7</u> de <u>abril</u> de 20 <u>21</u> siendo las <u>11:32</u>	
de la <u>madrugada</u> , <u>11m32</u> , notifiqué personalmente al señor: <u>Ricardo Venegas Yessica López</u> de la presente resolución.	
NOTIFICADO	CÉDULA
MIAMBIENTE	
DIRECCIÓN REGIONAL PANAMÁ NORTE	

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
 República de Panamá
 Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

